

RESOLUCIÓN N° EMS-GG-2023-041

Mgs. Francisco Mosquera Zabala

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento”;*

Que, el artículo 226 *ibidem* ordena que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 *ibidem* indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el primer inciso del artículo 315 *ibidem* dispone que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*

Que, el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: *“b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...)d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; (...)q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”;*

Que, el artículo 148 *ibidem* manifiesta que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y*

participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos”;

Que, el numeral 2 del artículo 5 la Ley Orgánica de Empresas Públicas faculta a los gobiernos autónomos la creación de empresas públicas por acto normativo legalmente expedido; Que, con la Resolución No. C-0098, sancionada el 29 de enero del 2009, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió instaurar de manera permanente como programa del “Eje Social”, la campaña de participación ciudadana “Vivamos las Fiestas en Paz”;

Que, el artículo 2 ibídem establece que: *“La Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EMSEGURIDAD-Q), será la encargada de su financiamiento y ejecución quedando facultada para establecer alianzas estratégicas, contratar con organizaciones y/o profesionales especializados en el tema”;*

Que, mediante Resolución No. C 182 suscrita el 22 de junio del 2017, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió en su artículo 1: *“En el artículo 1 de la Resolución No. C 0098, sustitúyase el texto “Vivamos la Fiesta en Paz”, por el siguiente texto: ‘encaminada a transversalizar la prevención del consumo de alcohol, por parte de adolescentes y jóvenes, en todos los distintos eventos y festividades que serán parte de la programación de las Fiestas de Quito de cada año. A fin de garantizar la participación ciudadana y avanzar en la construcción de una política pública de convivencia en las Fiestas de Quito, la Empresa a cargo del financiamiento de este programa, promoverá anualmente un concurso de propuestas entre colectivos y organizaciones de la sociedad civil, conformado preferentemente por jóvenes, para escoger a la entidad ejecutora”;*

Que, mediante Resolución No. EMS-GG-2018-016, de 05 de junio de 2018, el ex Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, resolvió aprobar y expedir el REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril del 2010, en su artículo No. 7 prevé: *“(…) Creación.- Créase la empresa pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA”, cuya norma fue derogada y recopilada en el artículo 191 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;*

Que, con Oficio Nro. EMS-GG-2023-0320-O, de 16 de marzo de 2023, la Gerencia General de la EP EMSEGURIDAD, solicitó a los secretarios de Inclusión Social; Salud y Educación Recreación y Deporte, los lineamientos para la Convocatoria concurso propuestas de la prevención del consumo de alcohol, por parte de adolescentes y jóvenes, en todos los distintos eventos y festividades que serán parte de la programación de la Fiestas de Quito de cada año;

Que, con oficio No. GADDMQ-SS-2023-0688-OF, de 29 de marzo de 2023, la Secretaría de Salud, remitió a la EP EMSEGURIDAD los lineamientos para la Convocatoria concurso propuestas de la prevención del consumo de alcohol, por parte de adolescentes y jóvenes, en todos los distintos eventos y festividades que serán parte de la programación de las Fiestas de Quito, elaborados por la Coordinación de Prevención Integral de Adicciones;

Que, con oficio No. EMS-GG-2023-0423-O, de 03 de abril de 2023, la EP EMSEGURIDAD, remitió al Procurador Metropolitano y a la Concejala Gissela Chalá, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género e Inclusión Social, el informe suscrito por la Directora Jurídica mediante memorando No. EMS-DJ-2023-0273-M correspondiente al programa para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de Fiestas de Quito en el que señaló que: *“Si bien previo a la entrada en vigencia de la Ordenanza 002-2023 de 24 de enero de 2023, podría haberse aducido que la prevención del consumo de alcohol y otras drogas era materia de seguridad ciudadana como una acción de involucramiento de la comunidad en la convivencia a nivel local; la entrada en vigencia de la Ordenanza 002-2023 establece dichas acciones como de prevención de adicciones, atribuyendo expresamente la competencia para el efecto a la Dirección Metropolitana responsable de la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.*

En este sentido, en ejercicio del principio de competencia previsto en el Art. 226 de la Constitución de la República, habiéndose atribuido mediante Ordenanza expresamente la gestión integral en cuanto a prevención de consumo de alcohol y otras drogas a la Secretaría de Salud es pertinente considerar la actualización de la Resolución C-0098 de 29 de enero de 2009 reformada con la Resolución No. C-0182 de 22 de junio de 2017, a fin de que sea la Secretaría de Salud la entidad responsable de realizar la selección de propuestas y consecuentemente el financiamiento de la campaña anual para prevención de consumo de alcohol y otras drogas”;

Que, con oficio No. EMS-GG-2023-0524-O, de 21 de abril de 2023, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, insistió a la Secretaria de Inclusión Social y a la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, los lineamientos para el concurso de presentación de propuestas para la prevención del consumo de alcohol, en adolescentes y jóvenes, en todos los distintos eventos y festividades que serán parte de la programación de la Fiestas de Quito de cada año;

Que, con oficio No. GADDMQ-SIS-2023-0283-O, de 26 de abril de 2023, el entonces Secretario de Inclusión Social, remitió el informe con la recomendación de reforma la Resolución C-0182 de 22 de junio de 2017 señalando que:

“1. Se recomienda que, a través de la EP EMSEGURIDAD y previo a que las secretarías de Salud, Inclusión Social y Educación, Recreación y Deporte remitan “los lineamientos necesarios que serán considerados en los términos de referencia para el concurso de presentación de propuestas para la prevención del consumo de alcohol, en adolescentes y jóvenes, en todos los distintos eventos y festividades que serán parte de la programación de la Fiestas de Quito de cada año (...), se convoque a una mesa de trabajo participativa y ampliada con la finalidad de realizar la evaluación de los objetivos, resultados e impactos alcanzados desde la vigencia de la Resolución No. C-0182; así como la pertinencia técnica, jurídica, financiera y conveniencia institucional de la misma;

2. Se recomienda a la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD que, en el marco de sus competencias y atribuciones; y salvo mejor criterio, solicite al Concejo Metropolitano de Quito reformar o dejar sin efecto la Resolución No. C-0182 de 22 de junio de 2017.

3. Se recomienda que, en una eventual reforma de la Resolución No. C-0182, se considere la pertinencia técnica y jurídica para que la EP EMSEGURIDAD pudiera desarrollar los procedimientos pertinentes para transferir recursos a la Secretaría de Salud, como ente director de la prevención y atención integral del fenómeno biopsicosocial y económico por el uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas; para que esta entidad metropolitana cuente con suficientes recursos y esté en la capacidad de ejecutar, reforzar y ampliar el alcance de los programas, proyectos campañas y demás actividades que constan en la Estrategia para la prevención y atención integral del fenómeno biopsicosocial y económico por el uso y consumo

del alcohol, tabaco y otras drogas; donde están incluidas las acciones que se deben desarrollar en el ámbito educativo y las que se pudieran ejecutar en el marco de las Fiestas de Quito”;

Que, con oficio No. EMS-GG-2023-0594-O, de 03 de mayo de 2023, la EP EMSEGURIDAD dio contestación al requerimiento constante en el oficio No. GADDMQ-SIS-2023-0283-O suscrito por el Secretario de Inclusión Social, documento en el que se señaló: *“Este despacho coincide con el análisis presentado en el informe remitido por la Secretaría a su cargo, habiendo solicitado con oficio EMS-GG-2023-0423-O de 3 de abril del año en curso tanto al Procurador Metropolitano cuanto a la Concejala Gissela Chalá, Presidente de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, la reforma de la Resolución C-0098 de 2009 reformada con la Resolución C-0182 de 22 de junio de 2017; por cuanto, la Ordenanza 002-2023 de 24 de enero de 2023 atribuye la gestión integral en cuanto a prevención de consumo de alcohol y otras drogas a la Secretaría de Salud”;*

Que, con oficio No. GADDMQ-PM-2023-2031-O, de 11 de mayo de 2023, el Subprocurador de Asesoría Legal de la Procuraduría Metropolitana del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, señaló a la EP EMSEGURIDAD que: *“(...)esta Procuraduría Metropolitana no es el órgano competente en lo referente a iniciativas legislativas o de emisión, reforma o derogación de actos normativos emitidos por las autoridades competentes, por lo que, de considerarse necesario ejecutar alguna acción sobre acto normativo alguno, la unidad correspondiente deberá realizar las gestiones respectivas y emitir los informes y proyecto de resolución (sic) a la autoridad pertinente, y de ser necesario la aprobación del Cuerpo Edilicio la misma deberá ajustarse a lo dispuesto en la Resolución (sic) C074”;*

Que, en Acta de Sesión Extraordinaria No. 08-2023 de 08 de junio de 2023, el Directorio de la EP EMSEGURIDAD resolvió: *“(...) Designar al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (...) a Francisco José Mosquera Zabala”;* de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el literal c), del artículo 95 del Reglamento Interno Sustitutivo de Administración de Talento Humano de la EP EMSEGURIDAD, conforme consta de la Acción de Personal No. 038-2023 de 08 de junio de 2023;

Que, con memorando No. EMS-DJ-2023-0403-M, de 09 de junio de 2023, la Dirección Jurídica de la EP EMSEGURIDAD emitió a la Gerencia General de la EP EMSEGURIDAD, el informe jurídico de la campaña para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito, concluyendo lo siguiente:

*“(...) habiéndose atribuido en la Ordenanza 002-2023 expresamente la competencia de la prevención integral del consumo de alcohol y otras drogas a la Secretaría de Salud a través de la Dirección metropolitana responsable de la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad; se concluye que la atribución para realizar la selección de propuestas y consecuente financiamiento de la campaña anual para prevención de consumo de alcohol y otras drogas - que la EP EMSEGURIDAD ha venido realizando con cargo a la Tasa de Seguridad Ciudadana, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos- ha sido efectivamente atribuida a la Secretaría de Salud, siendo competencia de esa Secretaría establecer la pertinencia de continuar o no realizando dicha campaña; por lo que la Resolución C-0098 de 29 de enero de 2009 reformada con Resolución C-0182 de 22 de junio de 2017 debería ser derogada expresamente por el Concejo Metropolitano. (...) **Cabe puntualizar que hasta que se derogue la Resolución C-0098 de 29 de enero 2009 modificada con Resolución No. C-0182 de 22 de junio de 2017, la EP EMSEGURIDAD***

deberá continuar ejecutando el programa a través del área competente;

Que, la Dirección Financiera con fecha 12 de junio 2023, emitió la certificación presupuestaria Nro. 1173 por el valor de USD \$ 59.926,74 (Cincuenta y nueve mil novecientos veinte y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 74/100) con cargo a la partida presupuestaria 780204 con el nombre “Transferencias y Donaciones al Sector Privado y Financiero”;

Que, con memorando No. EMS-DA-2023-1322-M, de 16 de junio de 2023, la Directora Administrativa de la EP EMSEGURIDAD, remitió al Gerente General, el expediente para la PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO;

Que, con memorando No. EMS-DA-2023-1683-M, de 26 de julio de 2023, la Directora Administrativa, remitió a la Dirección Jurídica de la EP EMSEGURIDAD, las nuevas fechas de cronograma y plazo de la campaña;

Que, con memorando No. EMS-DJ-2023-0532-M, de 27 de julio de 2023, la Dirección Jurídica de la EP EMSEGURIDAD, solicitó al Lcdo. Fabián Taco, Comunicador Social, la publicación en prensa y medios de comunicación la Convocatoria para la presentación de propuestas técnicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas;

Que, mediante memorando No. EMS-DJ-2023-0531-M, de 27 de julio de 2023, la Dirección Jurídica de la EP EMSEGURIDAD, solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la convocatoria en la página web institucional;

Que, mediante memorando No. EMS-DJ-2023-0557-M, de 04 de agosto de 2023, la Dirección Jurídica, recomendó a la Dirección Administrativa, algunas modificaciones a los términos de referencia de la Campaña para la prevención en el consumo de alcohol y otras drogas;

Que, el 07 de agosto de 2023, de conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Resolución No. EMS-GG-2018-016 se realizó a través del Diario “EXPRESO” y la página Web Institucional la convocatoria para la PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO;

Que, con memorando No. EMS-GG-2023-0430-M, de 15 de agosto de 2023, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, delegó a la Directora Jurídica como secretaria para llevar a cabo la campaña para la presentación de las propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las Fiestas de Quito;

Que, con oficio No. EMS-GG-2023-1018-O, de 14 de agosto de 2023, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, convocó a la Secretaria de Inclusión Social, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte; Secretaria de Salud y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género e Inclusión Social a la apertura y calificación de la PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN

DE LAS FIESTAS DE QUITO, presentada por la señora Gabriela Balseca Rodríguez el 14 de agosto de 2023;

Que, mediante Acta No. 1 de 15 de agosto de 2023, asistieron a la Reunión de apertura y calificación de propuestas la delegada de la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género e Inclusión Social y la Delegada de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte quienes solicitaron que de conformidad con lo que dispone el segundo inciso del artículo 10 de la Resolución No. EMS-GG-2018-016, que señala: *“La Comisión se reunirá con la presencia de al menos tres (3) de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por la mayoría simple”*. Se vuelva a realizar la convocatoria con nueva fecha y hora para realizar la apertura y calificación en virtud de que no asistió el presidente de la Comisión;

Que, con oficio No. EMS-GG-2023-1029-O, de 15 de agosto de 2023, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, convocó a la Secretaria de Inclusión Social, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte; Secretaria de Salud y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género e Inclusión Social a la apertura y calificación de la PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO, presentada por la señora Gabriela Balseca Rodríguez el 14 de agosto de 2023;

Que, conforme consta en el Acta No. 02 de 17 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad *“declarar desierto y archivo el proceso de selección de propuestas para la Campaña para PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO, en virtud de lo señalado en el literal c) del artículo 18 de la Resolución No. EMS-GG-2018-016 por inconveniencia institucional; y, que se inicie el proceso de reforma o derogatoria de las Resoluciones del Concejo C-0098 de 2009 reformada con la Resolución C-0182 de 22 de junio de 2017”*;

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere el artículo 18 literal c) del REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO; y, acorde a lo dispuesto en la Resolución C-182;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el concurso de PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO; y disponer su archivo.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución de Desierto, en la página institucional <http://www.emseguridad-q.gob.ec>.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Jurídica realizar los trámites legales correspondientes con el fin de que se inicie el proceso de reforma o derogatoria de las Resoluciones del Concejo C-0098 de 2009 reformada con la Resolución C-0182 de 22 de junio de 2017.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a 07 de septiembre de 2023.

Mgs. Francisco Mosquera Zabala

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP**

RAZÓN.- Siento por tal que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Mgs. Francisco Mosquera, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, a los 07 días del mes de septiembre de 2023.

Ab. César Larrea García

**ADMINISTRADOR DE LA SECRETARÍA GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
EP EMSEGURIDAD**

Elaborado por:	Ab. Alejandra Del Alcázar ANALISTA JURÍDICO	DJ	
Revisado por:	Ab. Paola Bolaños DIRECTORA JURÍDICA	DJ	